

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 015-2026-UNDC-CO/P

Cañete, 29 de enero de 2026

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 916572-2026 de fecha 29 de enero de 2026 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; INFORME N° 005-2026-SG-SCI/UNDC de fecha 29 de enero de 2026 emitido por el Responsable del Sistema de Control Interno; INFORME N° 067-2026-UNDC/VPA/DSEE de fecha 29 de enero de 2026 emitido por la Dirección de Servicios Educativos de Extensión; OFICIO N° 022-2026-UNDC/VPI de fecha 29 de enero de 2026 emitido por la Vicepresidencia de Investigación; INFORME N° 055-2026-UNDC/PCO/DGA/UEI de fecha 29 de enero de 2026 emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones; INFORME N° 052-2026-UNDC/PCO/SGL de fecha 29 de enero de 2026 emitido por la Secretaría General; OFICIO N° 101-2026-UNDC/VPA de fecha 29 de enero de 2026 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME N° 078-2026-UNDC/PCO/DGA/UA de fecha 29 de enero de 2026 emitido por la Unidad de Abastecimiento; MEMORÁNDUM N° 062-2026-UNDC/CO/MJRHP de fecha 29 de enero de 2026 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2026-SG-SCI/UNDC de fecha 29 de enero de 2026 emitido por el Responsable del Sistema de Control Interno y demás documentos que escoltan el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU de fecha 27.05.2025, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Mauro Juan Ramírez Herrera, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dr. Juvenal Castromonte Salinas como Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Rafael Díaz Dumont, como Vicepresidente de Investigación;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

///... Resolución Presidencial N° 015-2026-UNDC-CO/P

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, establecen que el Rector en el presente caso el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, a través de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias (Decreto de Urgencia N° 067-2009 y la Ley N° 29743), se establecieron normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, en aplicación de la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, mediante la cual, la Contraloría General de la República aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias, la Universidad Nacional de Cañete implementa la "Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Cañete", aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 346-2025-UNDC/CO de fecha 21.08.2025, la misma que tiene como finalidad contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y promover una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente en la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 619-2025-UNDC/CO de fecha 23.12.2025, se aprueba e implementa la "Directiva para el otorgamiento de reconocimientos por la implementación de las medidas de remediación y medidas de control del sistema de control interno de la Universidad Nacional de Cañete" (en adelante la Directiva), la misma que tiene como finalidad el otorgamiento de reconocimientos de los funcionarios y/o servidores de la Universidad Nacional de Cañete por la implementación de las medidas de remediación y control consignadas en los Planes de Acción Anual, como parte de la implementación del sistema de control interno en la Universidad Nacional de Cañete;

Que, en el numeral 6.3. de la Directiva, establece que la Universidad Nacional de Cañete reconoce a los funcionarios y/o servidores públicos que han implementado de manera oportuna y adecuada las medidas de remediación y/o control conforme a los plazos y condiciones establecidas en el Plan de Acción Anual, a través de una resolución presidencial de reconocimiento emitida por el Presidencial, con copia a su legajo personal; asimismo, en su numeral 7.1. establece en su los órgano o unidad orgánica responsables de implementar las medidas de remediación y control, deberán remitir la propuesta de reconocimiento de los servidores y/o funcionarios al Responsable de la Implementación del Sistema de

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

///... **Resolución Presidencial N° 015-2026-UNDC-CO/P**

Control Interno, donde luego de evaluar la información recibida, solicita al Presidente la emisión de la resolución presidencial de reconocimiento;

Que, aplicación a la norma, con el Oficio Múltiple N° 003-2026-SG-SCI/UNDC de fecha 29.01.2026, el Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, da a conocer los resultados obtenidos en el “Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual 2025”¹ aprobado y remitido a la Contraloría General de la República; en el que se ha conocer que la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Servicios Educativos en Extensión y la Unidad Ejecutora de Inversiones han cumplido al 100% en implementar las medidas de control establecidas en el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control; asimismo, la Presidencia de la Comisión Organizadora, Oficina de Secretaría General y la Unidad de Abastecimientos han cumplido al 100% en implementar las medidas de remediación establecidas en el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación. En consecuencia, solicita a los órganos y unidades orgánicas responsables remitir la propuesta de los funcionarios y/o servidores que participaron en las citadas implementaciones valorando su dedicación, compromiso y responsabilidad profesional;

Que, mediante los documentos del visto, la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Servicios Educativos en Extensión, Oficina de Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimiento, remiten sus propuestas de funcionarios y/o servidores que participaron en la implementación de las medidas de control y remediación. En consecuencia, el Responsable del Sistema de Control Interno a través del Informe N° 005-2026-SG-SCI/UNDC de fecha 29.01.2026, manifiesta de la evaluación realizada remite la lista de funcionarios y/o servidores para el reconocimiento correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, en virtud a lo expuesto el Presidente de la Comisión Organizadora a través del Proveído N° 916572-2026 de fecha 29.01.2026, dispone a Secretaría General la emisión de la Resolución Presidencial, respectivamente;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial No 052-2025-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, a nombre de la Universidad Nacional de Cañete, el **RECONOCIMIENTO Y FELICITACION**, a los servidores/funcionarios de la Universidad Nacional de Cañete, por haber cumplido con la implementación de las medidas de control establecidas en el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control del Sistema de Control Interno correspondiente al año 2025, demostrando dedicación, compromiso y responsabilidad profesional, de acuerdo con el siguiente detalle:

PLAN DE ACCIÓN ANUAL - SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL	
ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN	SERVIDORES/FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	- Lic. SILVANA DEL ROCÍO BLAS ARANDA Especialista de Vicepresidencia Académica

¹ [SEGUNDO REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2025.](#)

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

///... **Resolución Presidencial N° 015-2026-UNDC-CO/P**

	- Tec. MARÍA LIZZET PANIZO ESPINOZA Secretaria de Vicepresidencia Académica
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN	- Dr. WAGNER ENOC VICENTE RAMOS Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios - Tec. ROSA ELVIRA YACTAYO JARA Secretaria del Instituto de Investigación
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	- Econ. JUAN JOSÉ SOTO JULIÁN Especialista de Planeamiento de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EXTENSIÓN	- Mtra. JANETT MARGARITA FLORES REYES Directora(e) de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión - Mtra. SHEYLA IBETH ARIAS LUYO Analista de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión - Bach. MEDALIT CRISTINA MENESES GUTIERREZ Asistente del Centro Preuniversitario
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	- Ing. MARCOS DANIEL SERRANO CASTILLO Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR, a nombre de la Universidad Nacional de Cañete, el **RECONOCIMIENTO Y FELICITACION**, a los servidores/funcionarios de la Universidad Nacional de Cañete, por haber cumplido con la implementación de las medidas de remediación establecidas en el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación del Sistema de Control Interno correspondiente al año 2025, demostrando dedicación, compromiso y responsabilidad profesional, de acuerdo con el siguiente detalle:

PLAN DE ACCIÓN ANUAL - SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN	
ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN	SERVIDORES/FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA	- CPC. LUISA MILAGROS GALVEZ ANGULO Especialista de Presidencia de la Comisión Organizadora
SECRETARÍA GENERAL	- Mtro. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE Jefe de Secretaría General - Bach. PAOLA ESPINOZA GONZALES Asistente de Secretaría General
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	- Econ. JOSE ALBERTO CAYO PERALES Jefe de la Unidad de Abastecimiento - Tec. MARÍA DEL CARMEN JOYA ARONÍ Secretaria de la Unidad de Abastecimiento - CPC. CHRISTIAN RUSSELL HILARIO QUISPE Especialista de Almacén y Control Patrimonial

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos adjuntar a la presente resolución a legajo personal de cada servidor/funcionario mencionado en el artículo primero y segundo de la presente resolución.

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

///... **Resolución Presidencial N° 015-2026-UNDC-CO/P**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete y a los interesados para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DR. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

MTRO. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Jefe de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete

